



Universidad Nacional
de Villa María

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

VILLA MARÍA, 27 DIC 2010

VISTO:

El presente Expediente Administrativo N° 008007/2010, caratulado "BECAS DE POSTGRADO 2010", tramitado por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 15/16 del presente Expediente obra la Disposición N° 58/2010 de la Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María por medio de la cual se efectúa la Convocatoria a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de las Becas de Postgrado 2010.

Que, a través de la Resolución N° 024/2010 del Consejo Superior se aprobó el nuevo "REGLAMENTO DE BECAS DE POSTGRADO".

Que, a fs. 73/74 del presente Expediente obra el Acta N° 91 del Consejo Asesor de la Dirección del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, por medio de la cual aprueba, entre otras, el otorgamiento de BECAS DE POSTGRADO, para el año 2010, al postulante que figura a fs. 77 del presente Expediente.

Que, a fs. 75/76 obran los Memos N° 107 y 108, de fecha 2 de Diciembre de 2010, suscriptos por la Directora del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María, Dra. Carmen Ana GALIMBERTI, por medio de los cuales solicita factibilidad presupuestaria y la elaboración de la Resolución aprobatoria para el otorgamiento de las Becas de Postgrado, correspondientes a la Convocatoria 2010.

Que, esta instancia administrativa considera oportuno otorgar las referidas BECAS al beneficiario que se detalla en la presente Resolución, ello por el importe que se especifica a fs. 77 del presente Expediente.



Universidad Nacional
de Villa María

Que, el monto total para la liquidación y pago de la referida BECA asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 630,00.-).

Que, a fs. 79 se acredita la factibilidad presupuestaria N° 288/2010, de la Secretaría Económica para proceder al pago de las Becas de Post-grado solicitadas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-

OTORGAR BECA DE POSTGRADO, por el período 2010, al beneficiario que se consigna a continuación:

BECARIO	DIRECTOR	CARRERA	UNIVERSIDAD	MONTO
BERTELLO, Juan Pablo	MARZOLLA, Eduardo	Especialización en Enología	Universidad Nacional de Cuyo	\$630,00.-

ARTÍCULO 2°.-

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica del Rectorado que proceda a la liquidación y pago de la referida BECA.-

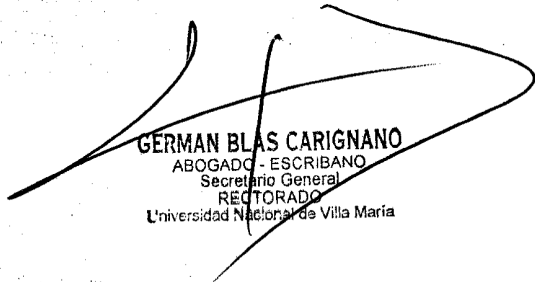
ARTÍCULO 3°.-

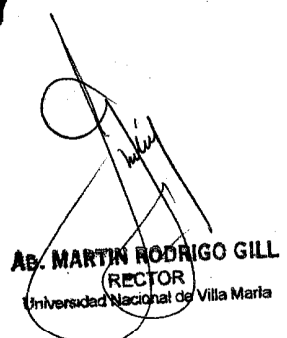
Las erogaciones que implique el cumplimiento de la presente se imputarán en las partidas 12.03.01.00.01.00.5.1.0.0.1.21.3.5. y 11.03.01.00.01.00.5.1.0.0.1.21.3.5. correspondiente al Presupuesto 2010 del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María.-

ARTÍCULO 4°.-

Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION RECTORAL N° 517


GERMAN BLAS CARIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretario General
RECTORADO
Universidad Nacional de Villa María


AB. MARTIN RODRIGO GILL
RECTOR
Universidad Nacional de Villa María